

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2023/4734** *Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2023.*

#### **Anuncio**

Con fecha 12 de septiembre de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

#### **“Propuesta de Resolución Provisional**

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de 10 de marzo de 2023, con base en los siguientes:

#### *Antecedentes de Hecho*

*Primero:* Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), número 42, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

*Tercero:* El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

*Cuarto:* En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 7 de junio de de 2023, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (79); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (1), de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Quinto:* Por el Órgano Colegiado reunido en fecha 6 de septiembre de 2023, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (79), en el que se contienen la relación de solicitantes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500€).

*Fundamentos de Derecho*

*Primero:* La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

*Segundo:* Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

*Tercero:* Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente Propuesta de Resolución provisional:

*Primero:* Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

NºEXPTE (2023)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1321	ALCALÁ LA REAL	XI MUESTRA Y MERCADO DE QUESOS TRADICIONALES DE ALCALÁ LA REAL	43	2.000,00 €
1296	ALCAUDETE	PROMOCIÓN FIESTAS CALATRAVAS 2023	59	3.500,00 €
1315	ALDEAQUEMADA	III CONCURSO GASTRONÓMICO SUPER CHEF ALDEANO	47	2.000,00 €
1360	ANDÚJAR	SEMANA DEL LINCE IBÉRICO 2023	71	4.000,00 €
1341	ARJONA	CULTURA EN EL ALCÁZAR URGAVONENSE: HISTORIA, ARTE Y TRADICIÓN EN TORNO A FIESTASANTOS	58	3.500,00 €

NºEXPTE (2023)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1333	ARJONILLA	LA MAGIA DE LA NAVIDAD	36	1.500,00 €
1346	ARQUILLOS	CICLO DE CONCIERTOS MUSICALES "ARQUILLOS SUENA"	47	2.000,00 €
1252	ARROYO DEL OJANCO	JORNADAS DE RECREACIÓN ROMANAS	45	2.000,00 €
1361	BAEZA	MASACEITE III:FIESTA DEL OCHIO	50	3.500,00 €
1329	BAILÉN	FIN DE SEMANA DE ÉPOCA 1808	62	5.000,00 €
1267	BAÑOS DE LA ENCINA	XIII SWEET COTTON FESTIVAL	50	3.500,00 €
1373	BEAS DE SEGURA	VII JORNADAS TERESIANO-SANJUANISTAS VILLA DE VEAS	68	5.000,00 €
1171	BELMEZ DE LA MORALEDA	RUTA DE SENDERISMO PARA EL CONOCIMIENTO DE SIERRA MÁGINA	38	1.500,00 €
1148	BENATAE	PROGRAMA CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL DE "BEN-HATAE"	57	3.500,00 €
1326	CABRA DEL SANTO CRISTO	VI RESIDENCIA DE ARTISTAS	51	3.500,00 €
1357	CAMPILLO DE ARENAS	VISITAS GUIADAS "TIERRA ENTRE FRONTERAS"	56	3.500,00 €
1208	CANENA	PROGRAMA TURÍSTICO 2023: "CANENA, TRADICIÓN Y COSTUMBRES"	47	2.000,00 €
1362	CARBONEROS	II GALA DE MODA FLAMENCA "MÚSICA Y MODA ENTRE OLIVOS"	49	2.000,00 €
1358	CÁRCHELES	VII EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA	40	1.700,00 €
1359	CAROLINA,LA	LA CAROLINA ACTIVA	59	3.500,00 €
1172	CASTELLAR	VII EQUINOCCIO EN LA CUEVA DE LA LOBERA	49	2.000,00 €
1295	CASTILLO DE LOCUBÍN	XXXVIII FIESTA DE LA CEREZA DE CASTILLO DE LOCUBÍN	62	5.000,00 €
1423	CAZORLA	IV FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO DE CAZORLA 2023	60	5.000,00 €
1353	CHILLUÉVAR	I JORNADAS ALCORAYDES	47	2.000,00 €
1417	ESCAÑUELA	V FESTIVAL DE NOCHES EN LA ALMAZARA A LA LUZ DE LAS VELAS	62	5.000,00 €
1216	FRAILES	XXV "JORNADA VINÍCOLA Y GASTRONÓMICA DE FRAILES"	49	2.000,00 €
1372	FUERTE DEL REY	CONTEMPLANDO LAS ESTRELLAS,I EDICIÓN	46	2.000,00 €
1163	GÉNAVE	II FESTIVAL DE MÚSICA CON EL SABOR DEL AJOATAO-GOSPEL.IT	39	1.500,00 €
1083	GUARDIA,LA	III FERIA DE TURISMO Y CULTURA "VIVE LA GUARDIA"	44	2.000,00 €
1270	GUARROMÁN	FIESTAS DEL FUERO 2023	49	2.000,00 €
1222	HIGUERA DE CALATRAVA	MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA DE CALATRAVA PARA ATRACCIÓN DE VISITANTES	45	2.000,00 €
1418	HORNOS	II COSMOFESTIVAL DE HORNOS	69	5.000,00 €
1082	HUELMA	IV EDICIÓN MÚSICA EN NUESTROS MONUMENTOS	53	3.500,00 €
1276	HUESA	DESCUBRIENDO HUESA II EDICIÓN	48	2.000,00 €
1297	IBROS	MERCADO ÍBERO	40	2.000,00 €

NºEXPTE (2023)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1371	IRUELA,LA	LA IRUELA,MÚSICA Y CULTURA	46	2.000,00 €
1363	JABALQUINTO	III FERIA ARTESANAL DEL EMIGRANTE	35	1.500,00 €
1303	JAÉN	"CONSENTIDOS MUSIC EXPERIENCE.CONCIERTOS EN LA NATURALEZA"	70	6.500,00 €
1419	JIMENA	I CONCURSO DE SAETAS DEL AZNAITÍN	37	1.500,00 €
1330	JÓDAR	MERCADO NAVIDEÑO	35	1.500,00 €
1324	LARVA	LARVA POR DESCUBRIR, Y UN PASEO POR LAS ESTRELLAS	47	2.000,00 €
1354	LINARES	X FIESTAS ÍBERO ROMANAS DE CÁSTULO 2023	71	6.500,00 €
1308	LOPERA	VI RECREACIÓN DE LA BATALLA DE LOPERA	57	3.500,00 €
1344	MANCHA REAL	XXXIX FALLA DE MANCHA REAL 2023	59	3.500,00 €
1355	MARMOLEJO	II MERCADO GOYESCO DE LA INDEPENDENCIA DE MARMOLEJO 2023	50	3.500,00 €
1348	MARTOS	"FIESTA DE LA ACEITUNA, EDICIÓN XLIII AÑO 2023"	78	6.500,00 €
1240	MENGÍBAR	RECREACIÓN DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS	41	2.000,00 €
1368	MONTIZÓN	III JORNADAS MUSICO-CULTURALES Y DE TURISMO ACTIVO EN LA ZONA RECREATIVA DEL EMBALSE DEL DAÑADOR	48	2.000,00 €
1298	NAVAS DE SAN JUAN	VII JORNADAS GASTROTURÍSTICAS " LOS SABORES DEL CONDADO"	49	2.000,00 €
1258	NOALEJO	VI SUBIDA VILLA DE NOALEJO	36	1.500,00 €
1274	ORCERA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA CULTURAL Y PAISAJÍSTICA DE ORCERA	58	3.500,00 €
1223	PEAL DE BECERRO	MICROPEAL 2023	51	3.500,00 €
1311	PEGALAJAR	PEÑA DE LOS BUITRES CXM TRAIL	45	2.000,00 €
1335	PORCUNA	XVIII EDICIÓN FESTIVAL MIAQUE	54	3.500,00 €
1226	POZO ALCÓN	VI FESTIVAL DEL AGUA	60	5.000,00 €
1347	PUENTE DE GÉNAVE	EXPOSICIÓN SANTIAGO YDAÑEZ 2023	39	1.500,00 €
1424	PUERTA DE SEGURA,LA	I JORNADAS ESTUDIOS SOBRE LA SIERRA DE SEGURA	59	3.500,00 €
1369	QUESADA	VIII SIERRA DE CAZORLA TRAILS QUESADA	58	3.500,00 €
1364	RUS	3ª EDICIÓN LAS RUSNALIAS 2023	46	2.000,00 €
1425	SABIOTE	IX FIESTAS DEL MEDIEVO EN SABIOTE	62	5.000,00 €
1202	SANTA ELENA	JORNADAS TURÍSTICAS DE LA BERREA EN EL PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS Y PROMOCIÓN DEL TOMATE SANTAELENERO	50	3.438,21 €
1173	SANTIAGO DE CALATRAVA	4ª JORNADAS GASTROTURÍSTICAS EN SANTIAGO DE CALATRAVA	57	3.500,00 €

NºEXPTE (2023)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1367	SANTIAGO-PONTONES	STAR-PARTY 2023: UN CIELO INFINITO	76	6.500,00 €
1420	SANTIESTEBAN DEL PUERTO	XXIII CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA COMARCA EL CONDADO	45	2.000,00 €
1345	SEGURA DE LA SIERRA	PROGRAMA CULTURAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN SEGURA DE LA SIERRA	60	5.000,00 €
1323	SILES	II EDICIÓN SILES MÁS ACCESIBLE	49	2.000,00 €
1262	TORREBLASCOPEDRO	VII JORNADAS FOTOGRÁFICAS DE TORREBLASCOPEDRO	44	2.000,00 €
1179	TORREDELCAMPO	27ª FESTIVAL FLAMENCO JUANITO VALDERRAMA	50	3.500,00 €
1350	TORREDONJIMENO	ESPECTÁCULO MULTIMEDIA PRESENTACIÓN TESORO VISIGODO Y RECREACIÓN	49	2.000,00 €
1320	TORREPEROGIL	"FESTIVALES DE VERANO EN TORREPEROGIL"	49	2.000,00 €
1421	ÚBEDA	IV FESTIVAL DE MÚSICA DE VERANO "TURISMO EN FAMILIA"2023	70	6.500,00 €
1264	VALDEPEÑAS DE JAÉN	"PASOS DE ABRAHAM"	55	3.500,00 €
1289	VILCHES	III EDICIÓN FESTIVAL DE DANZA "VILDANZA"	68	5.000,00 €
1325	VILLACARRILLO	IV FIESTA DEL ACEITE DE VILLACARRILLO	48	2.000,00 €
1312	VILLANUEVA DE LA REINA	IX EDICIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA	48	2.000,00 €
1422	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	III JORNADAS SANJUANISTAS	59	3.500,00 €
1310	VILLARDOMPARDO	"CORPUS CHRISTI DE VILLARDOMPARDO.DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL ETNOLÓGICO"	49	2.000,00 €
1351	VILLARES, LOS	LOS VILLARES, MUCHO QUE CONTAR II EDICIÓN	47	2.000,00 €
1370	VILLARODRIGO	I FESTIVAL DE TRIBUTOS VILLARODRIGO	49	2.000,00 €

*Segundo:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero:* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

*Cuarto:* Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº EXPTE. (2023)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1343	LAHIGUERA	REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PARAJES NATURALES Y PATRIMONIALES	C/F

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario.
- C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria.
- D) Solicitud presentada fuera de plazo.
- E) Renuncia.
- F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

*Quinto:* Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de septiembre de 2023.- El Presidente (P.D. Resol. nº 438 de 04-07-2023) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.